



ACTA Nº 23/01 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023

PRESIDENTE (por ausencia)

Don Luis Valero Franco Gay

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

VOCALES

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Malo Betoré

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Doña Patricia Gistau Mur

Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

Don José Miguel Sanz Lahoz

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Aragón

Doña Alicia Banzo Lanuza

Ayuntamiento de Huesca

Don José Miguel Pesqué Lecina

Diputación Provincial de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Licenciados en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre Lopez

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don José Miguel Ferrando Vitales

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña Ana Campo Salamero

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavín Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 31 de enero de 2023, en la sala Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Don Luis Valero Franco Gay, presidente en funciones por designación expresa de la Presidenta de la comisión, Doña Marisancho Menjón Ruiz, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:05 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

1. Expediente: 23/001

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en vivienda sita en Calle Única, 15 de la localidad de Ceresa. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo hasta que esta Comisión reciba la siguiente información:

- La documentación final de obra que refleja las modificaciones realizadas respecto al proyecto aprobado, citada en el informe técnico municipal remitido.
- Reportaje fotográfico de la totalidad del exterior de la obra terminada, que refleje su estado actual.

Se reitera que no se admite la colocación de placas para captación de energía solar sobre la cubierta del edificio, recordando, además, que toda actuación debe ser informada previamente por esta Comisión.

2. Expediente: 23/002

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de consolidación de la estructura del edificio de viviendas sito en las Calles Cortes 18 y Petronila núm. 1 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento Catedral de Jesús Nazareno (GACETA 04/06/1931 BOA 9/08/2016 nueva denominación BOA 31/01/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación entendiendo que esta no altera: volumetría, huecos y acabados exteriores del edificio. En el caso de que aquella suponga excavaciones en el subsuelo, estas se realizarán con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3. Expediente: 23/003

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando proyecto de ejecución de 20 viviendas, locales y garajes en Calle Ramón y Cajal, 10 de la localidad de Jaca.



Entorno de BIC Monumento Torre del Reloj (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, prescribiendo reutilizar las tejas viejas que se encuentren en buen estado, procedentes de los dos derribos recientes, para las cobijas de, al menos, uno de los cuerpos edificados laterales. Es precisamente la progresiva desaparición de este acabado de los tejados, característico del centro histórico en el momento de su declaración como B.I.C. C.I.C., con la figura de Centro histórico, el que debe motivar que se hagan esfuerzos para conservarlo, con planteamientos razonables, que permiten compatibilizar su permanencia con el empleo de sistemas constructivos actuales.

4. Expediente: 23/004

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la ejecución de un zócalo de piedra arenisca en fachada Casa Museo Padre Saturnino López Novoa, sita en Plaza Lizana núm. 12 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

5. Expediente: 23/005

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 01 (UE1) de Sahún Suelo Urbano No Consolidado.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con la prescripción de que el nuevo arbolado y el herbazal sean de especies silvestres autóctonas.

6. Expediente: 23/006

Escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, solicitando informe relativo al proyecto de rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar, polígono 7 parcela 536 de la localidad de Arasán (Bisaurri).

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la actuación, con las siguientes prescripciones - tendentes a preservar los valores etnográficos de la borda y los de la parcela sobre la que se asienta - que deberán ser recogidas en las siguientes fases del proyecto, las cuales se remitirán a esta Comisión para ser informadas:

- *La propuesta respetará sistema constructivo, dimensiones y proporciones de aleros existentes.*

- *Se mantendrán proporciones, rotundidad y carácter de los huecos existentes en la fachada suroeste, para lo que también se elegirán despieces de carpintería adecuados. Se admite la*



modificación de huecos para adaptarlos al nuevo uso, pero debiendo permanecer al menos la huella en fachada de los existentes que se decidan cegar.

- Se mantendrán acabados de fachadas (rejuntados, texturas y colores de morteros, etc.) y de cubierta (al menos la teja existente para las cobijas).

- En el resto de la parcela, se mantendrán: cobertura vegetal, arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (rehabilitación edificio, mejora de acceso y suministros).

- Mediante estudio de impacto visual, se demostrará que la afección paisajística de las placas fotovoltaicas es admisible. En todo caso, no se colocarán en el edificio.

7. Expediente: 23/007

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Baja, 23 en la localidad de Bielsa.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta planteada, dadas las condiciones del entorno.

8. Expediente: 23/008

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando proyecto básico de rehabilitación de edificación para vivienda unifamiliar situada en calle La Fuente, 11 de la localidad de Ansó.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorablemente a la actuación. Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deben ser remitidas a esta Comisión para su informe.

9. Expediente: 23/009

Escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, adjuntando proyecto de construcción de 8 viviendas unifamiliares en Calle Ordara, 5 en la localidad de Santa Cruz de la Serós.

Entorno BIC Monumento Iglesia del Monasterio de Santa María (Gaceta 29/11/1931 BOA 25/05/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar el proyecto de reparcelación, ni el proyecto básico y de ejecución para la construcción de las ocho viviendas – con el que está muy ligado en lo relativo a este acuerdo –, debido al efecto desfavorable que pueden suponer para la contemplación del BIC Monumento Iglesia del Monasterio de Santa María, e incluso para el de la también cercana Iglesia de San Caprasio.

La nueva solución debe adaptarse en mayor medida al relieve existente, evitando la proliferación de muros de contención, de tamaño apreciable en muchos casos, y de escaleras exteriores. En general, los volúmenes serán más rotundos, debiendo simplificarse.



Dada la envergadura de la actuación, se recomienda se remitan a esta Comisión fases menos avanzadas de los proyectos, para que esta pueda avanzar sus criterios, independientemente de que seguirá siendo preceptivo que se remitan para su autorización las fases definitivas.

10. Expediente: 23/010

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto básico modificado de reforma y ampliación de 2 edificios (para uso residencial unifamiliar) en C/ Espierba Alto 31 de la localidad de Espierba (Bielsa).

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, atendiendo a las especiales circunstancias de la rehabilitación, con las siguientes prescripciones - tendentes a adecuarla en mayor medida a la tradición constructiva del valle y a su integración en el entorno -, que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción de la siguiente fase del proyecto, la cual deberá ser remitida a esta Comisión para su informe:

- Los recrecidos de la borda y del edificio principal se reducirán de manera que disminuya la desproporción de los huecos situados en los hastiales. Respecto a estos: en general deben simplificarse, la apertura del edificio principal se basará en la solución actual, evitando fábricas de piedra sobre él y, en el caso del de mayor tamaño de la borda, se evitará la coronación triangular.

- Para disminuir su presencia, se reducirá sensiblemente la altura del frente del bancal y, consecuentemente, la altura libre interior de la estancia situada bajo él. De proyectarse protección anti caída en el desnivel, esta será ligera, de perfiles de acero macizo, de pequeña sección, para garantizar su transparencia.

- Diseño y acabado del frente del bancal, contemplarán que su presencia se integre en el entorno. Respecto a su acabado visto, no se considera adecuado el de madera, debiendo estar basado en revocos u hormigones, pigmentados en masa, con colores y texturas tendentes a dicho fin.

- Se respetará arbolado y cualquier elemento con valor etnográfico de los edificios y de la parcela, no afectados directamente por la propuesta. En el caso de los huecos de fachada originales que no se conserven, al menos permanecerá su huella en fachada. Estos elementos a conservar se documentarán mediante fotografías y su incorporación en los planos y resto de la documentación del proyecto.

Se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural el hecho, corroborado por el arquitecto municipal en su informe para la concesión de la licencia, de que se han podido realizar obras sin licencia, por si procede abrir un expediente sancionador.

11. Expediente: 23/011

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando memoria de intervención en el muro de la Calle Trinidad de la localidad de Monzón.

BIC Monumento Muralla BOA (22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



No autorizar la actuación por entender que la misma desvirtuará y afectará a la integridad del monumento. Se intervendrá con criterios restauradores y siempre contando con la información previa que facilite un estudio arqueológico más profundo de las fábricas, así como la procedente de un análisis de los materiales existentes, constitutivos del muro, para poder determinar su composición, patología y origen.

12. Expediente: 23/012

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación puntual nº 20 del Plan General de Ordenación Urbana: área fluvial 7 Camping Chuise de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación en lo que es competencia de esta Comisión.

13. Expediente: 23/013

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de remodelación de fachada de local para futura oficina bancaria en Porches de Galicia núm. 5 en la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento Círculo Oscense o Casino (BOA 20/10/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:

- La piedra para revestir la fachada será arenisca, de características externas similares a la de la Hoya de Huesca.

- Los rótulos serán metálicos, sin brillo y de color oscuro que entone con el de la carpintería exterior.

14. Expediente: 23/014

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando proyecto de consolidación y preservación de la vivienda asociada a la Ermita de San Mamés de la localidad de San Juan de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, manifestando que se considera más adecuada la localización preferida por el proyectista para la localización de los paneles fotovoltaicos.

15. Expediente: 23/015

Escrito del Ayuntamiento de Broto, adjuntando proyecto de ejecución para la rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en la calle La Peña 7 de la localidad de Oto.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Torla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar la tradición constructiva del valle, todavía muy presente cuando se declaró paraje pintoresco:



- Los rejuntados de las fachadas se realizarán con morteros de cal, pigmentados en masa en colores tradicionales (hueso o encalado). Los paños revocados se acabarán con este mismo mortero, a buena vista y con texturas similares a las genuinas del lugar.

- En fachadas, se tratará de reutilizar los huecos existentes. De no resultar compatibles con la rehabilitación, al menos permanecerá su huella en los paños.

- La cerrajería se realizará con acero, diseño sencillo y secciones pequeñas y macizas.

- La carpintería exterior se acabará en colores oscuros, sin brillo, no admitiéndose las imitaciones de madera.

- Para el acabado de cubierta, se recuperará la laja arenisca presente en algunos faldones – caso de intervenir en ellos - para terminar la cubierta de alguno de los cuerpos rehabilitados. Para el resto, se elegirá un acabado que se asemeje en mayor medida a la textura y color (no negro) de la laja arenisca (recomendando colocar esta) o la teja cerámica tradicionales en el valle.

- Las chimeneas reducirán su número, si la agrupación de conductos resulta posible. En todo caso, se resolverán con soluciones más discretas (tubo metálico, por ejemplo), dado que estos edificios carecían de ellas.

16. Expediente: 23/016

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a la reparación y mejora de fachada sur Casa Ojitos sita en la calle Molino, 4 de la localidad de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las características del balcón volado a eliminar y las de la propia fachada interior, con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento, tendentes a preservar la tradición constructiva y compositiva de la zona:

- El cierre se colocará a haces interiores de fachada y será enteramente de carpintería de madera (eliminando el peto de fábrica), con acabado similar a la del resto de los huecos de esta fachada, pudiendo incorporar paños opacos.

- Se colocará un vierteaguas de piedra similar a la de la zona.

- El rejuntado de fachada se realizará con morteros de cal, de textura y color (hueso, ocre, etc.) similares a los tradicionales del valle.

17. Expediente: 23/017

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando estudio de detalle de definición de alineaciones, rasantes, áreas de movimiento y condiciones volumétricas para las parcelas de mayor pendiente en el Area Fluvial 4, "Peguera".

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el estudio de detalle.



18. Expediente: 23/018

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a las obras de rehabilitación de tejado de borda sita en Calle Rico, 3 de la localidad de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dado el reducido alcance de la misma y entendiendo que se mantendrán, tras la reparación: materiales, dimensiones y formas existentes, incluidas las de la portera.

19. Expediente: 23/019

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando documentación acerca de la instalación fotovoltaica de autoconsumo en el entorno de casa Mur de la localidad de Aluján.

Entorno BIC, Castillos-monumento, Torre Casa Mur, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, dadas las circunstancias de su reversibilidad y la de que los paneles se pretenden colocar sobre un faldón de cubierta de chapa, reducida pendiente – por lo tanto, poco visible desde el entorno – y en un edificio sin interés cultural. Se observarán las siguientes prescripciones, de obligado cumplimiento:

-La ejecución de la zanja se realizará con control y seguimiento arqueológico, para lo que se solicitarán previamente la autorización oportuna ante la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

-Los paneles se colocarán coplanarios con el faldón y adosados la mismo.

20. Expediente: 23/020

Escrito del Ayuntamiento de La Fueva, adjuntando proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar con anexo en el polígono 510, parcela 5121 de la localidad de Aluján.

Entorno BIC, Castillos-monumento, Torre Casa Mur, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la nueva solución, con las siguientes prescripciones, relativas a los acabados de los faldones de cubierta:

- En el cuerpo ampliación, preferentemente, se mantendrá la solución de teja cerámica mixta del proyecto original, pero de un color acorde con el de las viejas tradicionales del núcleo, no el rojo propuesto. Alternativamente, se puede optar por la solución propuesta con el modificado, siempre que no desentone con el color y textura de los faldones tradicionales de la zona, acabados con laja arenisca.

- Respecto a la sustitución, por chapa metálica, de los paneles plásticos que pretenden imitar acabados de teja cerámica, dicha chapa no imitará otros acabados y se acabará, sin brillo, con colores de la gama de los marrones, ocres o que entonen con los de la teja vieja tradicional en el núcleo.



Además, se prescribe que las excavaciones se realicen con control y seguimiento arqueológico, previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En el alzado sur, se recomienda evitar la repetición de huecos, sustituyendo los dos iguales, por uno de mayores dimensiones, que rompa, además, la horizontalidad de los cabeceros.

21. Expediente: 23/021

Escrito del Ayuntamiento de Huesca adjuntando documentación acerca de las obras de arreglo aplacado del zócalo de la fachada, picado, enfoscado y pintado en Calle Coso Alto núm. 53 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, dadas las circunstancias de la muralla en este tramo, recomendando emplear - caso de existir humedades de ascensión capilar - para todos los revestimientos previstos, sistemas de morteros y pinturas, a base de cal, específicos para esta patología.

22. Expediente: 23/022

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando proyecto de sustitución de cubierta de edificio sito en plaza Mayor n.º 31 de la localidad de Aínsa.

BIC CIC Conjunto Histórico Villa de Aínsa (BOE 20/01/1965 y BOA 02/12/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar las características del centro histórico:

- El acabado de teja reutilizará las existentes, al menos para las cobijas, siendo las canales de color similar.

- El alero se resolverá de forma similar al existente.

23. Expediente: 23/023

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación relativa a la reforma de una vivienda situada en la Calle Mayor, 68 para la reducción de accesos en la fachada principal y reordenación de tabiques interiores en la localidad de Ansó.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que los morteros a emplear para recibir y rejuntar la fábrica de piedra sean de cal, con color y textura similares a los genuinos del Ansó, así como que con los mismos se rejunte todo el muro de piedra vista, "a junta llena".

24. Expediente: 23/024

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación acerca de las obras en la Borda de Casa Pariaguelo en partida Viciele, polígono 2 parcela 65 de la localidad de Gistaín.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación planteada, dentro de las competencias de esta Comisión entendiendo que la misma es una reparación, tras la cual, la borda tendrá un aspecto similar al actual. Se observarán las siguientes prescripciones:

- *La obra se realizará bajo la dirección de técnico competente.*
- *Si las zanjas afectan a elementos con valor etnográfico (cercas, muros de bancal, etc.), estos se restituirán a la manera tradicional existente.*

25. Expediente: 23/025

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto básico y de ejecución para acondicionar parcialmente "Casa Pardina", y de un restaurante, locales sin uso y dos viviendas, mantener el restaurante, y adecuar el resto a siete 7 viviendas para uso turístico de la localidad de Alquézar.

Bien en catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, dadas las características del edificio en el que se interviene y dentro de las competencias de esta Comisión, con las siguientes prescripciones:

- *Se suscribe el requerimiento, contenido en el informe técnico municipal, relativo a las barandillas exteriores.*
- *En general, se simplificará el diseño de la apertura de nuevos huecos y de sus elementos de carpintería, especialmente en el caso del de la puerta que se abre a la C/ Medio, que evitará imitar soluciones ornamentadas tradicionales, recurriendo a propuestas neutras.*

26. Expediente: 23/026

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a la rehabilitación de almacén agrícola en polígono 1, parcela 79 paraje Viadós de la localidad de Gistaín. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)/Conjunto Urbano de Interés Arquitectónico Bordas Viadós según Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión lamenta la situación expuesta en el escrito remitido por el promotor, añadiendo las siguientes consideraciones:

- *Dicha situación la generó el propio interesado al incumplir, sin ningún contacto previo con la Comisión, su acuerdo relativo que suponía la obligatoriedad del mantenimiento del acabado de cubierta existente - característico de las bordas de Viadós -, con la rehabilitación del edificio.*
- *Añadir, sin entrar en detalles sobre la historia constructiva de las edificaciones del lugar, que este acabado era el presente – siendo hoy todavía claramente mayoritario - en el momento en el que se protegió este conjunto de bordas, con la entrada en vigor de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, a finales de 2005, así como con la declaración del Paraje pintoresco Alto Valle de Cinca y Alto Valle de Vió en 1976. La prescripción del mantenimiento de este acabado, con el mismo criterio, se puso igualmente en un expediente que afectaba a otra borda de Viadós, a la que igualmente se cambiaba el uso, habiendo cumplido el promotor en este aspecto. Hasta el momento, no se han remitido más actuaciones en este conjunto de bordas.*



- Las citadas Directrices, incluyeron este conjunto de bordas dentro de su Anejo A. Conjuntos urbanos de interés arquitectónico, lo que dio lugar a su protección y, consecuentemente, a que les resultaran de aplicación los artículos 59, 66, 68 y 69, entre otras disposiciones de este Decreto que igualmente les afectan. Además de la rotundidad de los volúmenes de las bordas y la belleza de su implantación e integración en el valle, caracterizan a este conjunto las singularidades constructivas de sus edificios, caso de la rareza cromática y dimensiones de las losetas del acabado de cubierta, así como la integridad de este, circunstancias que distinguen estas bordas de otras construcciones tradicionales de nuestro Pirineo. En todo caso, las Directrices, como expone el propio redactor, fomentan el mantenimiento y conservación de los materiales tradicionales.
- Que desde esta Comisión no se sugirió ninguna solución concreta. Uno de sus miembros, con ánimo de alumbrar una posible salida, sí comentó con uno de los redactores del escrito, ante las dificultades argumentadas, la vía - no excluyente - de contactar con grandes suministradores nacionales de pizarra para la construcción, por si estos podían dar alternativas admisibles a la ideal de poder contar con la pizarra local, sin hacer mención expresa de la filita aludida.
- Esta Comisión, y sus miembros individualmente, muestran su disposición a colaborar para encontrar una solución – que, dada la coyuntura, puede ser excepcional -, pero esta debe venir del promotor. Hasta ahora, el mismo, a través de los arquitectos redactores del escrito, solo ha aportado la de las filitas – criticándola desfavorablemente – y la de la pizarra gallega industrial negra, la ya colocada e informada desfavorablemente por la Comisión. Esta última opción, además de ser industrial, no se asemeja al acabado sustituido, rompiendo ahora la armonía cromática característica del conjunto de las bordas de Viadós.

Se constata a través de la Sede Electrónica de Catastro que la parcela referida, indistintamente, con los números 50 y 79, corresponde a la parcela nº 79 del polígono 1.

La consulta realizada por el INAGA relativa al proyecto de rehabilitación, de la borda en cuestión, como refugio ocasional, se contestará fuera de esta Comisión.

27. Expediente: 23/027

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando documentación relativa a la autorización especial, previa al Proyecto de Construcción de vial-bajador de acceso a plataforma de aparcamiento, desde Avda de Pineta en la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la adopción de acuerdo mientras esta Comisión no reciba lo que exige el informe técnico municipal al promotor en su apartado 6º, relativo a impactos visuales y paisajísticos, así como documentación que explique en mayor medida lo expresado en el apartado 1.4 de la memoria del proyecto y que justifique la bondad citada de esta y del resto de actuaciones que cita en su conjunto (nueva fachada, mirador, Avda. Pineta, aparcamiento, el conjunto de la “fachada sur del municipio de Bielsa”, el vallado propuesto, etc). Además, se aportará reportaje fotográfico suficiente del estado actual de todas las zonas objeto de actuación y documentación gráfica en la que se sitúen y describan las diferentes actuaciones, incluidas las medidas correctoras que se puedan plantear para reducir los posibles impactos visuales desfavorables que las actuaciones pudieran originar.



28. Expediente: 23/028

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a las obras de apertura de una cata y colocación de una llave de registro, en la acometida de abastecimiento de agua potable, así como la reubicación del contador, del inmueble sito en el Coso Alto, número 74 en la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que la excavación se realice con control y seguimiento arqueológico, contando previamente con el permiso de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

29. Expediente: 23/029

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto de rehabilitación y ampliación de borda para almacén agrícola en Polígono 12 Parcela 33 de la localidad de Viú.
BIC CIC Paraje Pintoresco, Valle de Torla.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta para la rehabilitación y ampliación de borda para almacén agrícola, por entender que la misma desvirtúa el carácter de un edificio tradicional con valor etnográfico y paisajístico. La nueva solución observará lo siguiente:

- Recuperará el acabado de laja arenisca en cubierta, con las reposiciones oportunas, colocado con la densidad, tamaños y textura tradicionales. Los faldones mantendrán la dimensión de sus vuelos frontales y laterales, así como su conformación por vuelos simples de las losas.

- Mantendrá el acabado existente en fachadas – revoco tosco o encebollado –, restaurando los paños en mal estado con idénticos materiales y técnicas tradicionales existentes, pudiendo realizar la ampliación con carácter diferenciador pero empleando los mismos materiales y colores. Para la ampliación se reutilizará la piedra existente procedente del desmontado de los paños afectados.

- Mantendrá los huecos existentes en fachada. Igualmente se mantendrá cualquier otro elemento con valor etnográfico presente en fachada.

- La carpintería exterior será toda del mismo material y con acabado oscuro, sin brillo, no admitiéndose las imitaciones de madera. Se colocará en el mismo plano que la existente. Se aportará mayor definición de la balconera y de su elemento de protección.

- La nueva versión del proyecto tendrá coherencia entre las diferentes vistas de la borda (alzados, plantas y secciones) y sus detalles constructivos. En especial respecto a aleros y huecos proyectados.

- Además, se pone de manifiesto que para el uso de almacén agrícola no son precisas algunas calidades y huecos proyectados.

30. Expediente: 23/030

Escrito del Ayuntamiento de Torralba de Aragón, adjuntando proyecto técnico para el acondicionamiento de fachada de las cuevas existentes en el entorno de la Iglesia parroquial de San Pedro en la localidad de Torralba de Aragón.

Entorno BIC Monumento Iglesia de San Pedro (BOA 22/03/2002).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la actuación, por no justificarse suficientemente y suponer un impacto visual desfavorable, que perjudica la contemplación de la Iglesia de San Pedro desde estas orientaciones. De presentarse una nueva solución, esta se fundamentará adecuadamente y deberá integrarse en mayor medida en esta parte del cerro sobre el que se asienta la Iglesia.

31. Expediente: 23/031

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando anexo de modificación al proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la borda "Chaime" para vivienda unifamiliar en la localidad de San Juan de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta contenida en el modificado, por entender que la misma no favorece la conservación de los valores culturales de estas construcciones y ni las del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, entendiendo que la nueva propuesta excede demasiado de lo necesario para la adaptación de un edificio agropecuario tradicional para el uso vivienda y que los elementos que incorpora no responden a la tradición del lugar. No se tiene constancia de que, ni desde esta Comisión, ni desde la Dirección General de Patrimonio Cultural, se haya podido dar pie a las modificaciones planteadas.

Se reitera la obligatoriedad del cumplimiento de las prescripciones relativas a acabados, contenidas en el acuerdo anterior, añadiendo la de que no se admiten imitaciones a madera para la carpintería exterior ni persianas, alternativamente se puede emplear madera u otros materiales en lacados oscuros y sin brillo. Se recomienda, para adecuar en mayor medida la propuesta a la tradición del lugar, evitar la regularidad y repetición de los huecos de fachada, abriendo estos en función de las necesidades interiores.

32. Expediente: 23/032

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada en Calle Fincas, 6 en la localidad de Bielsa.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación. Se recomienda, respecto a acabados exteriores de fachadas, que estos se basen en los genuinos del valle, evitando, además, brillos, unificando los de la madera, etc.

33. Expediente: 23/033

Escrito del Ayuntamiento de Sesué, adjuntando proyecto de ampliación de camping y edificio sanitario del Camping La Borda de Arnaldet ubicado en Carretera Benasque, s/n Parcela 39 del polígono 1 de la localidad de Sesué.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, con la prescripción de que los materiales empleados para el edificio y otros elementos dispersos, se acaben sin brillo y no destaquen sobre los del entorno en el que se encuentra el camping, empleando colores que armonicen con este, sin destacar respecto al mismo.

34. Expediente: 23/034

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto de instalación fotovoltaica para autoconsumo en una vivienda unifamiliar situada en C/ Benasque Alta, 10 de la localidad de Eresué.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las siguientes circunstancias, que quedan reflejadas y justificadas adecuadamente en la memoria aportada con la solicitud: lo reducido de la superficie de los paneles respecto a la de las cubiertas del edificio, que no afecta a un acabado tradicional, la adecuada elección de los accesorios exteriores de los paneles, la disposición ordenada de los paneles y a la elección de su ubicación en un faldón secundario del edificio.

35. Expediente: 23/035

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando proyecto de urbanización de parque entorno saludable mayores en solar sito en esquina entre Avenida Pueyo y Calle la Ceca de la localidad de Monzón.

BIC Monumento Muralla BOA (22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con la prescripción de que lo que afecte al subsuelo y a la muralla, se realice con control y seguimiento arqueológico, contando con el permiso previo de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

36. Expediente: 23/036

Escrito del Ayuntamiento de San Juan de Plan, adjuntando proyecto de construcción de una estación fitodepuradora para tratamiento de aguas residuales en el polígono 2, parcela 391 de la localidad de San Juan de Plan.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, recomendando la plantación de arbolado autóctono en el entorno para disminuir su presencia.

37. Expediente: 23/037

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando documentación relativa a las obras de reforma de fachada en borda sita en el polígono 5 parcela 620 en la localidad de Serveto (Plan).



BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que la madera se termine sin brillo.

38. Expediente: 23/038

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo adjuntando documentación relativa a la instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio existente en Calle Baja Sardas, 22 en la localidad de Sardas (Sabiñánigo).

Bien en catálogo PGOU Conjunto interés ambiental

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe y solicitar al Ayuntamiento aclare si se ha podido producir un incumplimiento de nuestro acuerdo anterior, relativo al acabado de la cubierta (parecen paneles prefabricados imitando teja, no “teja arena quemada”), así como que remita un informe técnico municipal sobre el cumplimiento, por parte de la propuesta, de la normativa urbanística municipal.

39. Expediente: 23/039

Escrito del Ayuntamiento de Azanuy-Alins, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana Simplificado del municipio de Azanuy-Alins.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable al Avance del P.G.O.U. simplificado. Las siguientes fases del plan, deberán contemplar – además de lo habitual para la correcta protección del patrimonio cultural del municipio - lo siguiente:

-Preventivamente, debe hacerse mención - otorgándoles el grado de protección que corresponda a estos bienes -, en la relación de Bienes de Interés Cultural, a la disposición adicional segunda “Declaración genérica” de la Ley 3/99, dada la presumible existencia en el término municipal de, por ejemplo, escudos y emblemas en el término municipal. Además, se asignará a estos bienes el régimen de protección que les corresponda, según sea su naturaleza. No obstante, los bienes a los que se refiere dicha disposición, que ya estén identificados, contarán con la consiguiente ficha de catálogo.

-Tanto en textos, como en planos, el elemento del catálogo del plan Castillo de Alins, se acompañará con la disposición legal por la que se declaró Bien de interés cultural, con la categoría Conjunto de Interés Cultural y la figura de Zona arqueológica. Además, se hará constar la existencia de su entorno y que es de aplicación el régimen de protección establecido por la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés.

-Caso de existir en el municipio yacimientos arqueológicos y paleontológicos delimitados cartográficamente, se tendrán en cuenta las consecuencias derivadas de la aplicación de la Disposición adicional octava de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés (clase del bien, régimen de protección, etc.).



-En el catálogo, se establecerán los tres grados de protección habituales (integral, estructural y ambiental), creando uno específico para los bienes arqueológicos y paleontológicos, adaptado a la naturaleza de estos.

Se recuerda que, antes de su aprobación inicial, deberá remitirse a esta Comisión el Plan General Simplificado para su informe.

40. Expediente: 23/040

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto básico de rehabilitación de edificio "Casa Ayerbe" para 7 viviendas y locales en calle Medio, 20 de la localidad de Alquézar. Bien en catálogo PGOU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, suscribiendo los reparos expuestos por el técnico municipal en su informe que puedan suponer variación en aspectos exteriores de la actuación, añadiendo que para las fachadas se deberán emplear criterios restauradores, adoptando, además, las medidas oportunas para preservar la integridad del escudo (B.I.C.). Todo ello quedará recogido en las siguientes fases del proyecto.

Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe.

41. Expediente: 23/041

Escrito del Museo de Huesca, adjuntando documentación relativa a la Intervención artística en el exterior del portón del muelle de carga del Museo de Huesca. Museo de Huesca declarado Monumento Histórico Artístico en 1931, se completó la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del edificio en 2003, por Orden de 3 de marzo (BOA 17/03/2003)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

42. Expediente: 23/042

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto de ejecución de reforma de vivienda Casa El Herrero, en C/ San José, 7 de la localidad de Laspuña. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, dadas las condiciones previas de la parte del edificio afectada.

43. Expediente: 23/043

Escrito del Obispado de Barbastro-Monzón, adjuntando documentación relativa a la instalación de un circuito de cámaras de vigilancia con grabador dentro de la catedral de la localidad de Barbastro.

BIC Monumento Catedral de la Asunción de Nuestra Señora (Gaceta 04/06/1931).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

44. Expediente: 23/044

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa al acondicionamiento de local para garajes, trasteros y oficina sito en calle Joaquín Costa nº 26 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Muralla (BOA 22/05/2006)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, suscribiendo las prescripciones del informe técnico municipal relativas al material de acabado de cubierta y a la carpintería exterior. En el caso de que las obras afecten al subsuelo o a la muralla, se realizará control y seguimiento arqueológico, contando previamente con el permiso de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

45. Expediente: 23/045

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de local en planta baja para viviendas, en edificio de viviendas sito en C/ Ramiro el Monje nº 26 de la localidad de Huesca.

Entorno BIC Monumento Iglesia de San Pedro (GACETA 26/04/1885 BOA 17/03/2003)

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que el aplacado de piedra exterior sea similar al existente.

46. Expediente: 23/046

Escrito del Archivo Histórico Provincial, adjuntando proyecto de exposición Viajeros y fotógrafos en San Juan de la Peña (1840-1980), prevista para marzo de 2023 en el Monasterio Alto de San Juan de la Peña.

BIC Monumento Monasterio Moderno de San Juan de la Peña (Gaceta 16/08/2023 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

47. Expediente: 23/047

Documentación relativa a las intervenciones a desarrollar en el Castillo de Loarre para el rodaje del largometraje La Abadesa, eliminación y posterior reposición de protecciones tipo pasamanos y verja que afectan a planos para rodaje en el interior del Castillo.

BIC Monumento Castillo de Loarre (GACETA 09/03/1906 BOA 22/05/2006 - BOA 07/08/2006 y 27/11/2006 Nueva delimitación entorno).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación y comunicar a la Dirección General que realice un seguimiento sobre la misma.



OTROS ASUNTOS

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:47, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Luis Franco Gay

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho